



# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## VISTO:

El Oficio N°2560-2024-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por la Directora General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; Informe N°001870-2024-GRC/ORH, de fecha 13 de setiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; Informe N°004192-2024-GRC/OPT, de fecha 13 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Proveído N°018201-2024-GRC/GGR, de fecha 13 de setiembre de 2024, de la Gerencia General Regional, que recae en el Informe N°000443-2024-GRC/GRPPYAT, de fecha 13 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N°004237-2024-GRC/OPT, de fecha 16 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000001, de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25° de la Ley N° 32103, publicado el 26 de julio de 2024, en la Edición Extraordinaria del Diario Oficial "El Peruano", dispone: "Se autoriza, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales hasta el 30 de setiembre de 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de las entidades en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.5 del artículo 9 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; así como, en los literales a), b) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del



Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dichas modificaciones presupuestarias se autorizan mediante Resolución del Titular del pliego previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Recursos Humanos del pliego o las que hagan sus veces”;

Que, mediante el numeral 1 del artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°296-2022, se delega al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la facultad de aprobar y formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo con el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Oficio N°2560-2024-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Directora General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicita una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en marco de lo dispuesto en el artículo 25° de la Ley N°32103, por el importe total de S/ 2 770 541,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Proveído N°018201-2024-GRC/GGR, de fecha 13 de setiembre de 2024, que recae en el Informe N°000443-2024-GRC/GRPPYAT, la Gerencia General Regional autoriza la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en marco de lo dispuesto en el artículo 25° de la Ley N°32103;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.10 del Informe N°004237-2024-GRC/OPT, de fecha 16 de setiembre de 2024, señala que: *“(…) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, esta oficina considera que se continúe con el acto administrativo que autoriza la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático por el importe total de S/ 2 770 541,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), dentro del Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en marco de lo dispuesto en el artículo 25° de la Ley N°32103”;*

Que, el presente acto administrativo que se efectúa, es a solicitud de la Directora General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por lo que es preciso señalar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de la modificación presupuestaria en marco de lo dispuesto en el artículo 25° de la Ley N°32103, y no convalida actos o acciones que haya realizado o realice y que no se ciña a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000296 de fecha 26 de octubre de 2022, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**  
Autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en marco de lo dispuesto en el artículo 25° de la Ley N°32103, en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, hasta por el importe total de S/ 2 770 541,00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo N°01 “Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático” que forma parte de la presente resolución:

**DE LA****(En soles)**

UNIDAD EJECUTORA	: 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2 770 541,00

**A LA**

UNIDAD EJECUTORA	: 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	2 770 541,00

**TOTAL, PLIEGO**

=====

**2 770 541,00**

=====

**ARTICULO SEGUNDO. – Notas de modificación presupuestaria**

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 003 “Créditos presupuestales y anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora” a solicitud del titular de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el nivel funcional programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

**ARTÍCULO TERCERO. - Codificación**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a la habilitación y/o anulaciones a efectuar dentro de la misma, a fin de que elaboren las correspondientes notas para la modificación presupuestaria.

**ARTICULO CUARTO. - Remisión**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Unidad Ejecutora considerada en el anexo del presente documento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



## Anexo N°01

### “Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático”

(En soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
 UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA / CADENA PROGRAMÁTICA	ANULA	HABILITA
<b>0002.SALUD MATERNO NEONATAL</b>	<b>961,820.00</b>	<b>37,500.00</b>
3033172.ATENCION PRENATAL REENFOCADA	4,342.00	37,500.00
2.1. 1 13. 1 2 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO	4,342.00	0.00
2.3.2.9.1.1.LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	0.00	37,500.00
3033292.POBLACION ACCEDE A SERVICIOS DE CONSEJERIA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	92,769.00	0.00
2.1. 1 13. 1 2 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO	92,769.00	0.00
3033294.ATENCION DE LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	192,051.00	0.00
2.1. 1 13. 1 2 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO	192,051.00	0.00
3033295.ATENCION DEL PARTO NORMAL	415,677.00	0.00
2.1. 1 13. 1 2 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO	415,677.00	0.00
3033297.ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	72,624.00	0.00
2.1. 1 13. 1 2 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO	72,624.00	0.00
3033298.ATENCION DEL PUERPERIO	41,221.00	0.00
2.1. 1 13. 1 2 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO	41,221.00	0.00
3033306.ATENCION DEL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	143,136.00	0.00
2.1. 1 13. 1 2 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO	143,136.00	0.00
<b>0016.TBC-VIH/SIDA</b>	<b>406,871.00</b>	<b>6,000.00</b>
3000612.SINTOMATICOS RESPIRATORIOS CON DESPISTAJE DE TUBERCULOSIS	103,149.00	0.00
2.1. 1 13. 1 2 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO	103,149.00	0.00
3000614.PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE TUBERCULOSIS	120,385.00	0.00
2.1. 1 13. 1 2 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO	120,385.00	0.00
3000691.SERVICIOS DE ATENCION DE TUBERCULOSIS CON MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y	0.00	6,000.00
2.3.2.9.1.1.LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	0.00	6,000.00
3043959.ADULTOS Y JOVENES RECIBEN CONSEJERIA Y TAMIZAJE PARA INFECCIONES DE TRANSMISION	93,310.00	0.00
2.1. 1 13. 1 2 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO	93,310.00	0.00
3043969.PERSONAS DIAGNOSTICADAS CON VIH/SIDA QUE ACUDEN A LOS SERVICIOS Y RECIBEN ATEN	90,027.00	0.00
2.1. 1 13. 1 2 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO	90,027.00	0.00
<b>0018.ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES</b>	<b>300,394.00</b>	<b>0.00</b>
3000012.TRATAMIENTO Y CONTROL DE PACIENTES CON CATARATAS	113,203.00	0.00
2.1. 1 13. 1 2 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO	113,203.00	0.00
3000013.TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PACIENTES CON ERRORES REFRACTIVOS	111,120.00	0.00
2.1. 1 13. 1 2 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO	111,120.00	0.00
3000016.TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON HIPERTENSION ARTERIAL	2,632.00	0.00
2.1. 1 13. 1 2 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO	2,632.00	0.00
3000017.TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON DIABETES	73,439.00	0.00
2.1. 1 13. 1 2 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO	73,439.00	0.00
<b>0024.PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER</b>	<b>0.00</b>	<b>21,000.00</b>
3000365.ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	0.00	21,000.00
2.3.2.9.1.1.LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	0.00	21,000.00
<b>0104.REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS</b>	<b>44.00</b>	<b>163,500.00</b>
3000686.ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	44.00	163,500.00
2.1. 1 13. 1 2 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO	44.00	0.00
2.3.2.9.1.1.LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	0.00	163,500.00
<b>1001.PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO</b>	<b>3,761.00</b>	<b>0.00</b>
3000876.ATENCION ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS E INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	1,440.00	0.00
2.1. 1 13. 1 2 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO	1,440.00	0.00
3000877.ATENCION ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS E INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS C	474.00	0.00
2.1. 1 13. 1 2 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO	474.00	0.00
3033255.NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	1,847.00	0.00
2.1. 1 13. 1 2 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO	1,847.00	0.00
<b>9001.ACCIONES CENTRALES</b>	<b>164,174.00</b>	<b>1,377,038.00</b>
3999999.SIN PRODUCTO	164,174.00	1,377,038.00
2.1. 1 13. 1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - INDETERMINADO	125,523.00	0.00
2.1. 1 9. 1 4 AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	38,651.00	0.00
2.3.2.9.1.1.LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	0.00	1,377,038.00
<b>9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>933,477.00</b>	<b>1,165,503.00</b>
3999999.SIN PRODUCTO	933,477.00	1,165,503.00
2.1. 1 13. 1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - INDETERMINADO	723,655.00	0.00
2.1. 1 13. 1 2 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO	69,919.00	0.00
2.1. 3 1. 1 15 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE	139,903.00	0.00
2.3.1.111.4.PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	13,000.00
2.3.1.3.1.1.COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	0.00	164,680.00
2.3.1.3.1.2.GASES	0.00	81,000.00
2.3.1.3.1.3.LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	0.00	14,547.00
2.3.1.5.1.2.PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0.00	198,700.00
2.3.1.5.3.1.ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	0.00	386,896.00
2.3.1.5.4.1.ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	0.00	50,000.00
2.3.1.5.9999.OTROS	0.00	6,804.00
2.3.1.991.2.PRODUCTOS QUIMICOS	0.00	326.00
2.3.2.2.5.1.DIFUSIÓN EN EL DIARIO OFICIAL	0.00	8,000.00
2.3.2.4.2.1.DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	0.00	75,000.00
2.3.2.4.5.1.DE VEHICULOS	0.00	23,000.00
2.3.2.4.7.1.DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	47,000.00
2.3.2.5.1.4.DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	33,000.00
2.3.2.9.1.1.LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	0.00	63,550.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,770,541.00</b>	<b>2,770,541.00</b>